



Plantean aumentar sanciones por el delito de robo al autotransporte de carga

Boletín No. 5387

- El diputado Peña Flores (PAN) presenta reforma al Código Penal Federal

Con el fin de incrementar las penas por el robo al autotransporte de carga y contribuir a disminuir, combatir y disuadir la comisión de este delito, el diputado Gerardo Peña Flores (PAN) presentó una iniciativa que reforma el artículo 376 Ter del Código Penal Federal.

El documento, enviado a la Comisión de Justicia, sugiere que a quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, se le imponga una pena de ocho a 15 años de prisión, cuando el objeto del robo sea las mercancías, cuya sanción actual es de seis a 12 años.

También plantea fijar una pena de dos a nueve años de prisión, en lugar de dos a siete años, cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros, en cualquier lugar durante el trayecto del viaje, con independencia del valor de lo robado.

Peña Flores menciona que la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga registró que, de enero a octubre de 2022, el delito de robo a transportista por fuera común y fuera federal tuvo un incremento de 7.3 por ciento respecto al mismo periodo de 2021, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía General de la República (FGR).

Refiere que luego de la reforma al Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2018, el robo al autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, se considera como delito federal y se sanciona con una pena de seis a 12 años de prisión.



Sin embargo, añade, “años después vemos un lamentable incremento del 10 por ciento en el primer cuatrimestre del año en el delito al transporte de carga, de acuerdo el presidente de la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, en coincidencia con el SESNSP”.

Expone que la federalización del delito de robo al autotransporte fue un importante paso; no obstante, ha carecido de la efectividad esperada. “Los criminales elevaron la frecuencia del delito y, lo más atroz, el nivel de violencia; por ello, como legisladores debemos responder a los conductores del autotransporte”.

Relata que a inicios de este 2023 se reconocía al robo al transporte de carga como un flagelo que no cedía e impactaba a la industria nacional, ya que un 52.9 por ciento de las empresas consideran que la inseguridad y violencia es el problema más grande al que se enfrentan.

Para junio de 2023 este delito presentó un repunte con relación a los tres últimos años y, ante ello, “no debemos dejar en el abandono al sector del autotransporte de carga”, conocido detonador del Producto Interno Bruto (PIB) pues moviliza el 82 por ciento de la carga terrestre en México, que representa 556 millones de toneladas al año, equivalente a 3.2 por ciento del PIB.

También, agregó el legislador, distribuye el 56 por ciento de la carga nacional, en contraste con el 31.6 por ciento del transporte marítimo y el 12.8 por ciento del transporte ferroviario, de acuerdo con cifras del Reporte de Estadística Básica del Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

